

Resultando que el señor Conca Valls, mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Francisco Javier Bosch Navaro, con fecha 29 de septiembre de 1934, bajo el número 950 de su protocolo, adquirió, por compra a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, en el tomo 1.342, libro 432 de la sección de afueras, folio 2 vuelto, finca número 23.788, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 8 de abril de 1927 fue calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la precitada vivienda, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo segundo de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la segunda y tercera de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación,

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en el barrio de San José, calle C, número 31, de Valencia, solicitada por su propietario, don Vicente Conca Valls.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

22912 *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre enajenación de parcelas del polígono «Churdinaga», de Bilbao (Vizcaya), reservadas a propietarios expropiados para la formación del polígono.*

El Instituto Nacional de la Vivienda, por resolución de 23 de junio de 1975, dictada al amparo de lo establecido en los artículos 15 y 17 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio; Orden de 28 de mayo de 1969 y disposiciones concordantes, ha acordado la enajenación a favor de los propietarios expropiados para la

formación del polígono «Churdinaga», de Bilbao (Vizcaya), de las parcelas que a continuación se detallan, con indicación de su destino y precio de venta:

Parcela	Destino	Precio
21-IV	48 viviendas, grupo I	7.776.000
22-IV	48 viviendas, grupo I	7.776.000
1-V	48 viviendas, grupo I	7.776.000
2-V	96 viviendas, grupo I	12.636.000
5-V	48 viviendas, grupo I	7.776.000
6-V	96 viviendas, grupo I	15.552.000

La titularidad de las parcelas a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, Ordenanzas de edificación en polígonos, plano parcelario cédulas urbanísticas de las parcelas; con expresión de su superficie, uso, capacidad de plantas y superficie total máxima que puede construirse y condiciones de utilización y construcción, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Enajenaciones del Instituto Nacional de la Vivienda, sita en la planta 4.ª del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, de Madrid, y en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Bilbao.

Los antiguos propietarios expropiados para la formación del polígono, que estimen tener derecho, conforme a las disposiciones citadas, podrán optar a su adjudicación, con los requisitos, condiciones y limitaciones que señalan los artículos 8.º y 9.º de la Orden de 28 de mayo de 1969, presentando la correspondiente solicitud en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Bilbao, en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado».

A esta solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia, debidamente averada por Notario, del documento nacional de identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, a favor del Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, con los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 6.º de la Orden de 28 de mayo de 1969.

c) Certificación, expedida por el Instituto Nacional de Urbanización, acreditativa de la superficie expropiada al solicitante y de no haber interpuesto o haber renunciado en el expediente expropiatorio a cualquier género de reclamación o recurso.

El pago del precio de las parcelas se hará efectivo en dos plazos de idéntica cuantía. El primero dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva y el segundo dentro de los quince días siguientes al recibo del requerimiento para comparecer al otorgamiento de la escritura.

En todo caso, el importe de los anuncios que se publiquen será distribuido entre los adjudicatarios, proporcionalmente al precio de adjudicación.

Madrid, 24 de septiembre de 1975.—El Director general, Ramón Andrada Pfeiffer.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.561, interpuesto por «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra Resolución dictada por la Dirección General de Política Financiera en 16 de julio de 1975, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de marzo de 1975, desestimatoria, a su vez, del recurso deducido contra la de la Subdirección General de Seguros de 7 de diciembre de 1973, que denegó a la recurrente la inscripción en el Registro Especial de Personas Jurídicas Agentes.

Recurso número 304.476, interpuesto por «S. A. Hotelsa», Empresa titular del «Hotel Felipe III», de Lloret de Mar (Gero-

na), contra resolución dictada por el Ministerio de Información y Turismo en 29 de abril de 1975, que confirmó la sanción impuesta al referido hotel por supuesta infracción.

Recurso número 304.576, interpuesto por don Ramón Jiménez Martín, contra la desestimación presunta, por la Dirección General de Política Financiera, del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Subdirección General de Seguros de 28 de abril de 1975, sobre concesión del título oficial de Agente de Seguros.

Recurso número 304.455, interpuesto por don Luis Álvarez Dieste y otros 26, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición deducido contra la Orden de 24 de abril de 1974, por la que se nombran Tribunales de concurso-oposición restringido, convocado por Orden de 28 de junio de 1970 en la disciplina de Mecanografía.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor deri-

varen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.687-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona,

en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Jaime Durbán Minguell, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, contra «Inmobiliaria Mar, Sociedad Anónima», Entidad domiciliada en Barcelona, calle Rosellón 71 y 73, 6.º, 2.ª, izquierda, por medio del presente se anuncia la venta, en primera pública subasta, por todo su valor, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Departamento número catorce, planta sexta, piso puerta segunda. Parte de la finca urbana sita en esta ciudad, edificio "Canigó" Casa Prades, calle Rosellón, número setenta y uno y setenta y tres; de superficie noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada; comedor-estar, con salida a su terraza; cuatro dormitorios, dos de ellos con salida a la terraza; cuarto de baño; cuarto de aseo; cocina; pasillo; y galería interior con lavadero; la terraza y galería, semicubiertas, miden diez metros once decímetros cuadrados. Linda: por su frente de acceso, Noroeste, en parte, en voladizo, con la finca afectada por proyecto de jardín público, en parte, con la escalera de señalización numeral, en parte, con patinejo de ascensor de la propia escalera y, por el resto, con el departamento número trece de la propia finca, accesible por la escalera de señalización alfabética, en parte, con patinejo de ventilación y, por el resto, con patio interior a través de su galería; por la derecha, Suroeste, en parte, con la finca afectada por proyecto de jardín público, a través de fachada y terraza, en parte, con rellano de la escalera común, y, por el resto, con patinejo de ascensor; por el fondo, Suroeste, en parte a través de su terraza, con la finca afectada por proyecto de jardín público en parte a través de fachada, con la calle de Rosellón, por el resto, a través de su galería, con el departamento número cuarenta y tres, y por su interior; con patinejo de ventilación; por encima, con el departamento número dieciséis, y por debajo, con el departamento número doce. Tiene asignado un valor privativo, en relación con el total valor del inmueble, de un entero ochenta y dos céntimos por ciento.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 606, folio 56, libro 173 de las Corts, finca 9.541, inscripción primera, inscrita asimismo la hipoteca constituida a la inscripción segunda.

Valorada la finca a efectos de subasta en la cantidad de 630.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose, acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta, en su caso.

3.ª Que todos los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisiones de bienes y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 20 de octubre de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—7.760-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Manuel Fumadó y doña Pilar Opí Deva, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Número 2, piso primero, puerta primera, de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle San Joaquín, número 123, antes 131. Tiene acceso por la escalera común del inmueble; comprende una superficie de 61 metros 5 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina con lavadero y un pequeño balcón o mirador en la parte posterior; lindante, por su frente (tomando como tal el lado más próximo y orientado a la calle), parte con la vivienda, puerta segunda, de esta misma planta, parte con la caja y parte con un patio central de luces; por la izquierda, entrando, con propiedad de doña Virtudes del Clot; por la derecha, parte con caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, parte con el indicado patio de luces y parte con la vivienda, puerta cuarta, de esta misma planta; por el fondo, con patio interior de manzana; por abajo, con el local de planta baja, puerta única, y por encima, con el piso segundo, puerta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.376, libro 328, folio 113, finca número 21.683.»

Tasada en 734.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 25 de octubre de 1975.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.877-E.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente en funciones del Juzgado número 1 de La Coruña.

Por el presente, y a efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Macoa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Entrepueñas, de esta ciudad, números 8 y 10, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles colegiados don Luis Rivas Vila y don Ramón Talbo Rouco, y al acreedor que figura en el primer tercio por razón de la cuantía de su crédito, don Andrés Regueiro Sánchez, todos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad.

La Coruña, 30 de julio de 1975.—El Juez, Victorino Fuentes.—El Secretario.—14.913-C.

MADRID

En los autos de que se hará mención, se ha dictado en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia. En Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, El ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandantes, don Cándido García Marco, mayor de edad, soltero, farmacéutico, vecino de Madrid, calle Comandante Zorita, y don Antonio Gómez Lozano, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de Madrid, representados por el Procurador don Luis Santías y Viada y dirigidos por el Letrado don Antonio Hidalgo, y de otra, como demandados, los cónyuges doña Delia Vázquez Troyano y don Basilio Cabañero Muñoz, mayores de edad, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos, sobre resolución de contrato privado de compraventa; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Cándido García Marco y don Antonio Gómez Lozano, contra los cónyuges doña Delia Vázquez Troyano y don Basilio Cabañero Muñoz, debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de 8 de septiembre de 1970, sobre compromiso de compraventa de la nave industrial, de la planta baja de la casa número 7 de la calle Papagayo, de esta capital, que ocupa una superficie aproximada de doscientos cuarenta y un metros cuadrados, aportado a la demanda como documento número dos, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a que reintegren a los actores la posesión de dicha nave comercial, de la que serán lanzados si no la desalojan en el término que se les señale, todo ello con imposición expresa de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—L. A. Burón Barba. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria,

ante mí, el Secretario, de que doy fe, Manuel Telo (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—14.483-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado, bajo el número 65/1975 (B), de orden, promovidos por el Procurador señor Reig Pascual, en nombre y representación de la «Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S. A.», contra don Carlos Sanz Martínez, declarado en rebeldía, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo a las once de su mañana, y por el tipo de 505.949 pesetas, en que ha sido tasado el piso embargado al referido ejecutado, señor Sanz Martínez, y cuya descripción es la siguiente:

«Piso, sito en esta capital, paseo de Perales, número 15, 3.º, C, situado en la planta 3.ª. Mide una superficie útil de 59 metros 96 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con el paseo de Perales; por la derecha, mirando desde este paseo, con el piso 3.º, B, meseta y hueco de escalera, por la izquierda, con el bloque número 2, y por el fondo, con el gran patio central. Le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa de 9 enteros 38 centésimas por 100. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al libro 489, tomo 889, finca número 19.426, folio 76, inscripción segunda.»

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 20 de octubre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—14.551-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 37/75, se sigue expediente de suspensión de pagos de don Fidel Solera Lafuente, en el que se ha dictado el auto que, en su parte necesaria, dice así:

«Auto. Madrid, veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco... su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante don Fidel Solera Lafuente, que se dedica a la industria de fabricación, con poliéster, resina de urea y metales no férricos (oro, plata, cobre y otros), de botones, hebillas, cinturones, artículos de regalo, objetos publicitarios, etcétera con industrias en la calle de Isidra Jiménez, número 45; Martínez Co-rochano, números 3, 10 y 18, y Perpe-

tua Díaz, número 8, de esta capital; y por ser superior el activo al pasivo en situación de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, cuya Junta se celebrará el día 22 de enero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, publicándose esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el diario «El Alcázar», de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y citándose para dicha Junta, por cédula, a los acreedores que residan en esta plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo que se unirá a las actuaciones, a los que residan fuera de ella, previéndoles que hasta el día y hora señalados tendrá el actuario, a disposición de los acreedores o de sus representantes, para su examen, en Secretaría, los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellos, pudiendo también los acreedores, hasta los quince días antes del señalado para la Junta, impugnar los créditos, incluidos por la Entidad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tengan derecho de abstención, y los que menciona el artículo 22 de la Ley. Hágase saber a los Interventores, que ocho días antes de la celebración de la Junta, debe quedar formada por ellos la lista definitiva de acreedores en la forma que dispone el artículo 12 de la Ley. Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, expidiéndose al efecto los correspondientes oficios. Anótese en el Libro Registro correspondiente de este Juzgado y publíquese la parte dispositiva de esta resolución en los «Boletines Oficiales» y periódicos antes citados y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese al Ministerio Fiscal, al señor Abogado del Estado y a los Procuradores señores Olivares y Aguilar. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital; doy fe. José Enrique Carreras Gistáu; ante mí, José L. Viada (rubricadas).»

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 20 de octubre de 1975, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—3.732-3.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 45 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue: autos de juicio ejecutivo número 1395/1974, a instancia de don José María Gredilla Trigo, Procurador don Manuel del Valle, contra don José Luis Escobar Pardilla, sobre pago de 118.325 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de enero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la misma, el de tasación o sea la suma de un millón

quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas.

Que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: casa-hotel, señalada con el número 11 de la calle de Ruperto Andrés, de Madrid, antes Fuencarral, mide toda la finca una superficie de trescientos sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, de los cuales ocupa una superficie la casa de dos plantas, ochenta y cuatro metros cuadrados, existiendo, además, un garaje y otras edificaciones. Linda: por la fachada principal, al Norte, en línea de trece metros diez centímetros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintiocho metros, con solar de don Manuel Gómez; por la izquierda, al Este, en línea de otros veintiocho metros, con finca de la izquierda; al Este, en línea de otros veintiocho metros, con finca de don Jaime Renovell, y por el fondo, veintiocho metros, digo al Sur, en línea de trece metros diez centímetros, con parcela de don Ruperto Andrés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al folio 89 vuelto, tomo 116 actual, finca número 218.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1975.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—3.766-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 0-979-75, se tramita expediente de adopción de medidas de separación a instancia del Procurador señor Corujo, en nombre de doña Eleuteria Fernández Martínez, contra don Emilio Casal Gregory, y el Ministerio Fiscal, en el que para la comparecencia determinada en el artículo 1.89º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha señalado en este Juzgado el día 5 de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, habiéndose acordado citar al esposo demandado por medio del presente, quedando a su disposición en Secretaría las copias presentadas, y haciéndole saber que si no comparece se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresa-mente fija.

Y para que sirva de citación en forma a don Emilio Casal Gregory expido la presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Secretario.—3.807-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por don Matías Maipica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 289 de 1975, a instancia de «Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra «Excavaciones y Contratas, S. A.», sobre pago de 997.281,22 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una máquina retroexcavadora marca «Liebherr», chasis R-941, tipo R-941, motor número 4919743, de fabricación nacional, con patente americana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1,

piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 4 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 750.000 pesetas, en que ha sido valorada la máquina pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La referida máquina se encuentra depositada en poder de la Entidad ejecutante.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, José A. Enrech.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica González-Elípe.—14.759-C.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 915/75, se tramitan autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Miguel Márquez Iniguez, en representación de la Entidad «General Constructora, S. A.» (GENCO), contra don Antonio Medina Duarte y doña Ana María Infantes Andrades, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1) Parcela de terreno, radicante en término municipal de Estepona, en el partido de Calancha, comprensiva de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, Este y Oeste, con la finca matriz, de la cual se segregó, y por el Sur, con la parcela dos. Sobre esta parcela se levanta un edificio, radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Calancha, que en la «Urbanización Mar y Sierra» es conocido como bloque I, y que está distribuido en: planta baja, en la que se ubican dos locales comerciales, el número uno, con sesenta y tres metros diez decímetros cuadrados construidos y el número dos, con ochenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados construidos. En esta misma planta radican dos viviendas, la número uno, con una superficie de sesenta y nueve metros diecisiete decímetros cuadrados, además lavadero con tres metros veinticinco decímetros cuadrados y tres metros con noventa decímetros cuadrados, que totalizan ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes y la número dos, que totaliza una superficie de setenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, y con elementos comunes, ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; plantas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, cada una de estas plantas está distribuida en cuatro viviendas que, con inclusión de elementos comunes, tiene cada una de ellas setenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, y totalizan, con estos elementos, dos mil doscientos ochenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados construidos.

Planta de ático, en esta planta se ubican dos viviendas, la número uno, con una superficie cerrada de ochenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y una zona de uso de terrazas

particular y aneja a esta vivienda. La superficie cerrada con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes es la de noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y la número dos, de las mismas características de la anterior, o sea, superficie total cerrada con inclusión de elementos comunes de noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y una zona de uso particular y aneja a la misma en la terraza del edificio. El edificio, así deslindado, está dotado de ascensor y de todos los servicios previstos por las ordenanzas municipales. Y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con el propio solar donde se halla ubicado, del que queda formando parte integrante.

2) Parcela de terreno, radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Calancha, comprensiva de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número uno, antes descrita; al Sur, con la parcela número tres, que se describe a continuación, y por el Este y por el Oeste, con la finca matriz, del mismo señor Medina Duarte. Sobre esta parcela se ha construido un edificio, conocido por bloque número II, en el partido de Calancha, «Urbanización Mar y Sierra», cuya distribución, superficie y características, son idénticas al anterior de la parcela número uno, por lo que se da aquí por reproducido en evitación de repeticiones innecesarias.

3) Parcela de terreno, radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Calancha, comprensiva de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados; linda: al Norte, con la parcela número dos antes descrita; por el Sur, con la número cuatro, que se describe a continuación, y por el Oeste, y con finca matriz del mismo señor Duarte. Sobre esta parcela hay construido un edificio conocido por bloque número III, en la «Urbanización Mar y Sierra», que tiene igual distribución, superficie y características que los anteriores, remitiéndose por tanto, en cuanto a su descripción a la que se hace en la parcela uno, que se tiene aquí por reproducida para evitar innecesarias repeticiones.

4) Parcela de terreno, radicante en el término municipal de Estepona, al partido de Calancha, comprensiva de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados; linda: al Norte, con la parcela número tres, antes descrita; por el Sur, con la número cinco, y por el Este y Oeste, con la finca principal de que se segregó, del mismo señor Duarte. Sobre esta parcela se ha construido el bloque conocido con el número IV, de la «Urbanización Mar y Sierra», de las mismas características, superficie y distribución que los anteriores, remitiéndose en cuanto a su descripción a la que de él se hace en el número uno de este edicto.

Estas fincas han quedado respectivamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Estepona: la primera, al tomo 322, libro 195, folio 57, finca 15.851, inscripción tercera; la segunda, al tomo 322, libro 195, folio 60, finca 15.853, inscripción tercera; la tercera, al tomo 322, folio 63, libro 195, finca 15.855, inscripción tercera, y la cuarta, al tomo 322, libro 195, folio 66, finca 15.857, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 12.000.000, por cada una de las fincas hipotecadas advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos; que no se admitirán posturas que no cubran los referidos tipos; que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 20 de octubre de 1975.—El Juez, José García.—El Secretario.—14.544-C.

SEGOVIA

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de «Financiera Finaval, S. A.», contra la Entidad «Hormigones Segovianos, S. A.», y don Moisés López Parras, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que a continuación se relacionan:

1. Una central de hormigonado vertical «Cerfi, S. A.», compuesta de tolva en tierra, cinta de elevación a torre, báscula de áridos, cemento y agua planta de amasado, dos silos de cemento de 50 toneladas métricas, compresores de alta y baja y red de distribución, cabina con pupitre de funcionamiento automático, marca «Cerfisa Icona», modelo Q6/723/165/2 X 50, número de fabricación Q/105, tasada en la suma de 5.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día 29 de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso— el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran en poder de la Entidad «Hormigones Segovianos, Sociedad Anónima», domiciliada en Segovia, calle de Villacastín, kilómetro 2,000, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a 20 de octubre de 1975. El Juez, José Antonio de la Campa.—El Secretario.—14.756-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

UTRERA

De orden del señor Juez Municipal de esta ciudad, y en las diligencias de juicio de faltas número 420/1975, seguidas en este Juzgado por lesiones de Jesús Flores Sánchez, por el presente se cita a Juan Márquez González, vecino que fue de esta población y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en su calidad de denunciado comparezca en este Juzgado el próximo día veintiuno de noviembre, a las once horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y pudiendo acogerse a los beneficios que le concede

el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al aludido denunciado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Utrera, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—7.857-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 45/75 del año, seguido contra Salem

Azchar, de cincuenta y seis años, casado, albañil, hijo de M. Barak y M. Barka, natural de Sidi Bennoni, por el hecho de daños en accidente de circulación, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa, como sustitutorio de la multa impuesta, caso de impago de la misma, seis días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-liquidación

Concepto	Período o fase procesal	Tarifa art. o disp. común	Importe — Pesetas
Derechos de registro		Dp. C. 11	20
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	30
Juicio	1.ª	1.ª 28	200
Multa			600
Indemnización			4.700
Derechos de Peritos			400
Ejecución sentencia	2.ª	1.ª 29	30
Reintegros expediente (Imp. Timbre)			90
Sellos Mutualidad J. y J. M.			80
Derechos de esta tasación 6 por 100	2.ª	1.ª 10-6.º	150
Gastos de giro			30
Total pesetas			6.330

Corresponde satisfacer a dicho condenado la suma de seis mil trescientas treinta pesetas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Visto bueno: El Juez Comarcal.—7.241-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 324/73 del año, seguido contra Ali Ben

Mohamed Abdellall Ghazaani, de treinta y ocho años, casado, natural de Agadir (Marruecos), por el hecho de lesiones en accidente de circulación, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa, como sustitutorio de la multa impuesta, caso de impago de la misma, diez días de arresto que le fueron impuestos, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención; deberá comparecer con su carnet de conducir.

Tasación-liquidación

Concepto	Período o fase procesal	Tarifa art. o disp. común	Importe — Pesetas
Derechos de registro		Dp. C. 11	20
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	30
Juicio	1.ª	1.ª 28	200
Multa			1.000
Honorarios Médicos	1.ª	1.ª 34	375
Ejecución sentencia	2.ª	1.ª 29	30
Exhortos		1.ª 31	25
Reintegros expediente (Imp. Timbre)			90
Sellos Mutualidad J. y J. M.			80
Derechos de esta tasación 6 por 100	2.ª	1.ª 10-6.º	111
Total pesetas			1.961

Corresponde satisfacer a dicho condenado la suma de mil novecientas sesenta y una pesetas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Visto bueno: El Juez Comarcal.—7.242-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ DIAZ, Alejandro; hijo de Manuel y de Margarita, natural de Breña Alta (Tenerife), de treinta y dos años.—(2.509);

DARIAS CABEZA, Pedro; hijo de Ramón y de María, natural de S. S. Gomeira (Tenerife), de treinta años.—(2.508);

ACOSTA GONZALEZ, Francisco; hijo de Agustín y de Carmen, natural de Icod de los Vinos (Tenerife), de treinta años.—(2.507);

MARTINEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Julián y de Victoria, natural de La Laguna (Tenerife), de veintisiete años.—(2.506);

PEREZ RODRIGUEZ, Roberto; hijo de Francisco y de Silveria, natural de San Andrés y Sauces (Tenerife), de treinta años.—(2.505);

LORENZO RODRIGUEZ, José; hijo de Bernarda, natural de San Andrés y Sauces (Tenerife), de veintinueve años.—(2.504);

CASTRO RIVERO, José; hijo de Juan y de Hortensia, natural de Santa Cruz de Tenerife, de treinta años.—(2.503);

CONCEPCION CONCEPCION, Gerardo; hijo de Francisco y de Severa, natural de Barlovento (Tenerife), de veintiocho años.—(2.502);

MARTIN HERNANDEZ, Jesús; hijo de Manuel y de Gloria, natural de Icod de los Vinos (Tenerife), de veinticuatro años.—(2.501);

YUMAR HERNANDEZ, Máximo; hijo de Antonio y de María, natural de Santa Cruz de Tenerife, de treinta y cinco años.—(2.500);

LEON PEREZ, Alvaro; hijo de Alvaro y de Antonia, natural de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), de veintisiete años.—(2.499);

BENITEZ PEREZ, Romualdo; hijo de Silverio y de María, natural de Tacoronte (Tenerife), de treinta años.—(2.498);

VERA HERNANDEZ, Miguel; hijo de Aurelio y de María; natural de Santa Cruz de Tenerife, de treinta años.—(2.497);

ROMERO BATISTA, Ramón; hijo de Tomás y de Fidelina, natural de Santa Cruz de Tenerife, de treinta años.—(2.496);

DELGADO OLIVERA, Eladio; hijo de Aurelio y de Palmira, natural de Santa Cruz de Tenerife, de treinta años.—(2.495);

CASTILLA CASTILLA, Toribio; hijo de José y de Emerita, natural de Santa Cruz de Tenerife, de treinta y un años.—(2.494);

GARCIA FUMERO, Miguel; hijo de Guillermo y de Candelaria, natural de Vilaflor (Tenerife), de treinta y dos años.—(2.493.)

SANCHEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Vallabhermoso (Tenerife), de treinta y tres años.—(2.492);

CASTRO BARRETO, Celso; hijo de Wenceslao y de Petra, natural de Mazo (Tenerife), de treinta años.—(2.491);

PADRON BENITEZ, Raimundo; hijo de Pedro y de María, natural de Valverde (Tenerife), de treinta y cinco años.—(2.490);

PEREZ HERNANDEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Esperanza, natural de S. Andrés y Saucos (Tenerife), de treinta y cinco años.—(2.489);

SOCAS GUTIERREZ, Juan; hijo de Alberto y de María, natural de Santiago del Teide (Tenerife), de veintiocho años.—(2.488);

MEDINA SANCHEZ, Ignacio; hijo de Emilio y de Carmen, natural de Hermigua (Tenerife), de treinta y cinco años.—(2.487);

GUERRA GUERRA, Guillermo; hijo de Andrés y de Juliana, natural de Puntallana (Tenerife), de veintisiete años.—(2.486);

FLEITAS GONZALEZ, Santiago; hijo de Antonio y de María, natural de Santiago del Teide (Tenerife), de treinta y cinco años.—(2.485);

LEON MARTIN, Jesús; hijo de Jesús y de María, natural de Buenavista (Tenerife), de veintinueve años.—(2.484);

HERNANDEZ DAVILA, Gregorio; hijo de Angel y de Inocencia, natural de Tacoronte (Tenerife), de treinta y cuatro años.—(2.483);

FEBLES GAMEZ, Tomás; hijo de Tomás y de María, natural de Agulo (Tenerife), de treinta y cinco años.—(2.482);

GOMEZ BARRERA, Antonio; hijo de Francisco y de María, natural de Valle Gran Rey (Tenerife), de veintinueve años.—(2.481);

GUTIERREZ GUTIERREZ, Pedro; hijo de Idefonso y de Antonia, natural de Santa Ursula (Tenerife), de treinta y cinco años.—(2.480);

GARCIA MORALES, Rafael; hijo de Ceferino y de Josefina, natural de La Orotava (Tenerife), de treinta años.—(2.479);

MARTIN GONZALEZ, Bertulfo; hijo de Adolfo y de Adriana, natural de La Laguna (Tenerife), de treinta y cinco años.—(2.478);

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Horacio; hijo de Juan y de Francisca, natural de Barlovento (Tenerife), de treinta y un años.—(2.477);

CORREA NAVARRO, Domingo; hijo de Domingo y de Juana, natural de Vallehermoso (Tenerife), de veintisiete años.—(2.476);

BARROSO MARTIN, Isaac; hijo de Pedro y de Virginia, natural de Mazo (Tenerife), de treinta años.—(2.475); y

DIAZ RODRIGUEZ, Ventura; hijo de Ramón y de Elisa, natural de La Orotava (Tenerife), de veintitrés años; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerán en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.474.)

DURAN BARCONS, Luis; hijo de Carlos y de María, natural de Juanetas (Girona), soltero, escultor, nacido el 8 de abril de 1948, estatura 1,74 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 417 de 1975 por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión.—(2.471.)

MENESES PARIENTE, Antonio; hijo de Amador y de Esperanza, natural de Adra (Almería), de veintinueve años, domiciliado

últimamente en Cuatro Higuera-Adra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 931 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Almería ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.470.)

Juzgados civiles

MANFRED BRESAN, Kurt August; de cuarenta años, hijo de Kurt y de Valeska, vendedor, natural de Helmsdorf (Alemania), vecino de Puerto de la Cruz, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 74 de 1974 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(2.379.)

RODES, Ignacio Alberto; mayor de edad, casado, del comercio, natural de Puerto Rico, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 181 de 1974 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid.—(2.409.)

TORRES ROMANI, Pedro; con documento nacional de identidad número 37.241.477, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mallorca, 127; procesado en sumario número 104 de 1975 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(2.407.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. de Murcia deja sin efecto la requisitoria del procesado en causa número 74 de 1975, Miguel García Martín.—(2.487.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso público, reservado exclusivamente a la producción nacional, para concertar la realización del Radioenlace Mallorca-Menorca.

Se anuncia concurso público, reservado exclusivamente a la producción nacional, para concertar la realización del Radioenlace Mallorca-Menorca, por importe total estimado en 13.820.000 pesetas.

Examen de la documentación: En la Sección de Adquisiciones y Material de la Subdirección General de Administración Económica (planta quinta) del Palacio de Comunicaciones de Madrid, puede examinarse el pliego de bases todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: Se exigirá la presentación del resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 276.400 pesetas o aval por igual importe expedido de conformidad con la legislación vigente.

Modelo de proposición: En el pliego de cláusulas administrativas se indica el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazos de presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 29 de noviembre de 1975, en el Registro General de Telecomunicación (planta quinta), del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Apertura de pliegos: Se efectuará ante la Comisión designada al efecto por la Junta de Compras de Telecomunicación, en el salón de actos del citado Palacio de Comunicaciones (planta cuarta), a las once horas y treinta minutos del día 1 de diciembre de 1975.

Documentos exigidos: El mentado pliego de bases reseña todos y cada uno de los documentos que deberán presentar los licitadores al concurso público en cuestión.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.—9.697-A

Resolución del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de 48 viviendas subvencionadas en el polígono «La Fuensanta», de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio haber sido adjudicadas definitiva-

mente en esta fecha a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», las obras de construcción de 48 viviendas subvencionadas en el polígono «La Fuensanta», de Córdoba, en la cantidad de 26.770.599 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 29.263.883,72 pesetas, supone una baja del 8,52 por 100.

Según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de mayo de 1975, la fianza definitiva podrá constituirse la Empresa adjudicataria de estas obras, mediante aval.

Madrid, 25 de octubre de 1975.—El General Presidente, Enrique Serra Algora.—9.365-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número I-V-329.M-11.39/75. Valencia.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 9 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número I-V-329.M-11.39/75, Valencia.